

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 141-2025-UNDC/CO

Cañete, 10 de abril de 2025

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de abril de 2025; PROVEÍDO N° 678536-2025 de fecha 04 de abril de 2025 emitido por la Presidencia de Comisión Organizadora; INFORME N° 165-2025-UNDC/VPA de fecha 04 de abril de 2025 emitido por la Vicepresidencia Académica; INFORME LEGAL N°128 -2025-UNDC/OAJ-JLOC de fecha 03 de abril de 2025 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; INFORME N° 0360-2025-UNDC/PCO/OPP de fecha 02 de abril de 2025 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 109-2025-UNDC/PCO/OPP/UPPM de fecha 02 de abril de 2025 emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; INFORME N° 089-2024-UNDC/VPA/DSEE/CID de fecha 19 de marzo de 2025 emitido por la Dirección de Servicios Educativos de Extensión; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de 22.11.2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resoluciones Viceministeriales N° 069-2022-MINEDU y N° 055-2024-MINEDU, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los académicos: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dra. Marcia Adriana Iberico Díaz, como Vicepresidenta Académica y Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la**

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

///... **Resolución de Comisión Organizadora N° 141-2025-UNDC/CO**

Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, el artículo 84° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Cañete, señala que la Dirección de Servicios Educativos de Extensión es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de dirigir y coordinar la política de servicios educativos de extensión que están relacionados con sus especialidades o áreas académicas (entre ellos el del Centro de Idiomas);

Que, mediante Informe N° 089-2025-UNDC/VPA/DSEE/CID de fecha 19.03.2025, el Director(e) de la Dirección de Servicios Educativos de Extensión presenta y sustenta el proyecto de Plan de Trabajo: “Programa Virtual Idioma Portugués Nivel Básico Modalidad Regular 2025 - I de la Universidad Nacional de Cañete” (en adelante el Plan de Trabajo), por lo que traslada los actuados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su apreciación presupuestal - técnica y trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 360-2025-UNDC/PCO/OPP de fecha 02.04.2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustentándose en el Informe N° 109-2025-UNDC/PCO/OPP/UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, manifiesta que el Plan de Trabajo tiene como objetivo la enseñanza semi presencial para el Programa Virtual del Idioma Portugués, Nivel Básico - Modalidad Regular que está dirigido a estudiantes de Pregrado, Docentes y Personal Administrativo, Egresados de la UNDC y Público en General (a partir de los 14 años), por lo que, emite opinión técnica presupuestal favorable y asignación presupuestal por el monto de S/ 4,200.00 (Cuatro mil doscientos con 00/100 Soles) para garantizar su ejecución;

Que, a través del Informe Legal N°128 -2025-UNDC/OAJ-JLOC de fecha 03.04.2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, el Plan de Trabajo: “Programa Virtual Idioma Portugués Nivel Básico Modalidad Regular 2025-I de la Universidad Nacional de Cañete”, reúne las formalidades establecidas en su propia base legal y resulta acorde con nuestro ordenamiento jurídico, considerando que resulta atendible su aprobación en sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe N° 165-2025-UNDC/VPA de fecha 04.04.2025, la Vicepresidencia Académica solicita a Presidencia de la Comisión Organizadora, la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo: “Programa Virtual Idioma Portugués Nivel Básico Modalidad Regular 2025-I de la Universidad Nacional de Cañete”, propuesto por la Dirección de Servicios Educativos de Extensión; que además cuenta con opinión favorable técnica - presupuestal y legal por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica respectivamente;

Que, en virtud a lo expuesto la Presidencia de la Comisión Organizadora mediante Proveído N° 678536-2025 de fecha 04.04.2025, traslada el presente expediente a Secretaría General, para ser visto en Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril de 2025;

Que, se ha establecido como atribución de la Comisión Organizadora de la UNDC, la facultad de concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas, por lo que en mérito al pedido de la Vicepresidenta Académica y debatido el caso en Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril de 2025, se acordó por unanimidad **los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente Resolución;**

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 141-2025-UNDC/CO

las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resoluciones Viceministeriales N° 069-2022-MINEDU y N° 055-2024-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo: “Programa Virtual Idioma Portugués Nivel Básico Modalidad Regular 2025 - I de la Universidad Nacional de Cañete”, con asignación presupuestal por el monto de S/4,200.00 (**Cuatro mil doscientos con 00/100 Soles**), y que a fojas trece (13) que debidamente selladas y rubricadas forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá emitir la Certificación de Crédito Presupuestario previo a la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, a fin de asegurar el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, al Director(e) de la Dirección de Servicios Educativos de Extensión o quien haga sus veces, como coordinador y responsable de la ejecución del Plan de Trabajo y presentará el informe correspondiente, al término del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente por:
ORTEGA MALLQUI ARNULFO FIR
22432336 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/04/2025 08:22:40-0500

DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



Firmado digitalmente por:
CHIHUAN QUISPE KEVIN YUVER FIR
46117862 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/04/2025 09:01:21-0500

ABOG. KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE
Jefe de Secretaría General
Universidad Nacional de Cañete



CENTRO DE
IDIOMAS
UNDC



PLAN DE TRABAJO

PROGRAMA VIRTUAL
IDIOMA PORTUGUÉS - NIVEL BÁSICO -
MODALIDAD REGULAR 2025-I

VICEPRESIDENCIA ACADEMICA



Firmado digitalmente por:
LUCAS VALDEZ GUIDO RUBEN
FIR 10228558 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/03/2025 15:02:32-0500

DIRECCION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE EXTENSION

INTRODUCCIÓN

El Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Cañete Cid-UNDC, es una unidad académica, descentralizada; depende funcional y operativamente de la Vicepresidencia Académica de la UNDC. Se rige por la Ley Universitaria, estatuto de la UNDC y su reglamento. En cuanto a su sostenimiento es considerado un centro de producción y goza de las prerrogativas inherentes a ella.

El Centro de Idiomas de la UNDC, tiene por misión ofrecer una formación académica integral y de calidad en la enseñanza de idiomas, de manera que el alumno haga uso efectivo, funcional y autosuficiente de los mismos.

Para el logro de esta misión la Coordinación del Centro de Idiomas ha implementado sistemas y metodologías de enseñanza acordes con los avances de la tecnología educativa, aprovechando los aspectos positivos de cada una de ellas para aumentar la eficiencia del aprendizaje.

Este Centro ofrece a su comunidad usuaria, diversas modalidades de enseñanzas: virtual, presencial y semi presencial durante el año, donde se imparten mediante diversos métodos que interactúan para asegurar un aprendizaje efectivo de los idiomas, centrado en el estudiante. Utilizamos técnicas variadas respaldadas por el Marco de Referencia Europeo (MCER) para las Lenguas.

En este contexto, esta coordinación tiene proyectado desarrollar un **Programa Virtual del Idioma Portugués Nivel Básico Modalidad Regular** dirigido a estudiantes de Pregrado de la UNDC, Docentes y Personal Administrativos de la UNDC, Egresados de la UNDC y Público en General (a partir de los 14 años) enfocado y orientado a brindar conocimientos **NIVEL A2 (Básico)**, teóricos y prácticos del idioma a través del desarrollo de la comprensión y producción de textos donde el estudiante ponga en práctica su competencia lingüística relacionada con su ambiente inmediato, personal, social y futuro integral, además de su ámbito ocupacional profesional con vista a romper barreras lingüísticas que le permita enfrentar en forma exitosa y satisfactoria las exigencias de una sociedad globalizada.

INDICE

INTRODUCCIÓN	2
1. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICO	4
1.1. Objetivo estratégico institucional	4
1.2. Acción estratégica institucional	4
1.3. Actividad operativa e Inversiones	4
2. OBJETIVOS	4
2.1. Objetivo General	4
2.2. Objetivos Específicos	4
3. COORDINACIONES CON EL CENTRO DE IDIOMAS ...	4
4. ALCANCE	5
5. BASE LEGAL	5
6. CENTRO DE IDIOMAS	5
7. DESARROLLO DE ACTIVIDADES	6
7.1. Periodo de ejecución	6
7.2. Modalidad de estudio	6
7.3. Organización académica	6
7.4. Metas	7
7.5. Lugar de ejecución	7
7.6. Costos	7
8. ESTRATEGIAS OPERATIVAS	7
8.1. Metodología de enseñanza y aprendizaje	7
8.2. Recursos didácticos	8
8.3. Sistema de evaluación	9
8.3.1. Tipo de evaluación	9
8.3.2. Matriz de evaluación	9
8.3.3. Nota final del ciclo	10
8.4. Certificación	10
9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	11
10. RECURSOS	12
10.1. Recursos humanos	12
10.2. Recursos tecnológicos e Infraestructura	12
11. PRESUPUESTO	12
11.1. Ingresos	12
11.2. Egresos	12
11.2.1. Egresos por clasificador presupuestal	12
11.3. Programación mensual de ejecución presupuestal	13
11.4. Resultado a favor de la universidad	13
12. EVALUACION DE RESULTADOS	13

1. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

1.1. OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

OEI.01 GARANTIZAR UNA ADECUADA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES.

1.2. ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL

AEI.01.06 PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTÍNUA Y DE EXTENSIÓN, IMPLEMENTADOS PARA LA SOCIEDAD.

1.3. ACTIVIDAD OPERATIVA E INVERSIONES

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA IDIOMA PORTUGUÉS BASICO REGULAR

2. OBJETIVOS

La enseñanza semi presencial para el **Programa Virtual del Idioma Portugués Nivel Básico Modalidad Regular** dirigido a estudiantes de Pregrado de la UNDC, Docentes y Personal Administrativos de la UNDC, Egresados de la UNDC y Público en General (a partir de los 14 años) tiene como característica principal la comunicación interactiva y didáctica, utilizando espacios en los cuales se efectúa el aprendizaje personalizado y la exploración e intercambio de información.

2.1. OBJETIVO GENERAL

Al finalizar sus estudios del idioma, el estudiante se comunica e interactúa en Inglés Nivel Básico a través del lenguaje verbal y escrito con aplicación de tecnologías digitales.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Llevar a cabo la participación de los educandos en el manejo de las habilidades, conocimiento y destrezas de las competencias con relación al área de portugués.
- Utilizar las herramientas del Aula Virtual para desarrollar las sesiones de clases y las evaluaciones de logros de aprendizaje.
- Implementar grupos de aprendizaje del Idioma Portugués Nivel Básico en la Modalidad Regular en la Plataforma Virtual del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Cañete.

3. COORDINACIONES CON EL CENTRO DE IDIOMAS

- Mg. Guido Rubén Lucas Valdez
Dirección de Servicios Educativos de Extensión.
glucas@undc.edu.pe

- Iliana Isabel Mendoza Vicente
Asistente Administrativo del Centro de Idiomas
idiomas@undc.edu.pe
- Gerardo Enrique Garibay Palomino
Programador Web de la DISEE
ggaribay@undc.edu.pe

4. ALCANCE

El presente Plan de Trabajo dirigido a estudiantes de Pregrado de la UNDC, Docentes y Personal Administrativos de la UNDC, Egresados de la UNDC y Público en General (a partir de los 14 años).

5. BASE LEGAL

El presente Plan de Trabajo se sustenta legalmente en:

- Ley N°30220, Ley Universitaria.
- Ley N°29488, Ley de creación de la Universidad Nacional de Cañete.
- Ley N°30515, Ley que modifica la Ley N°29488 Ley de creación de la Universidad Nacional de Cañete.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado mediante
- Resolución de Comisión Organizadora N°193-2022-CO/UNDC.
- La Ley N°31406, ley que declara de urgente interés nacional la mejora de la educación y el retorno progresivo a las aulas.

6. CENTRO DE IDIOMAS

El Centro de Idiomas de la UNDC brinda una enseñanza semi presencial y sistemática de idiomas extranjeros y de lenguas originarias del Perú a través de métodos, programas y otros acorde a los avances de la ciencia y la tecnología educativa aprovechando los aspectos positivos de cada una de ellas para aumentar la eficiencia del aprendizaje (clases virtuales y clases presenciales).

El presente año fiscal un conjunto de productos relacionados al aprendizaje de algún idioma extranjera o nativa, a través de grupo de estudios. A fin de proveer el presupuesto, logísticas y acciones propias de cada grupo de estudio se proyecta un Plan de Trabajo el mismo que se ejecuta y se concluye con la evaluación de esta y un informe final.

7. DESARROLLO DE ACTIVIDADES

7.1. PERIODO DE EJECUCION

El **Programa Virtual del Idioma Portugués Nivel Básico Modalidad Regular** tendrá una duración de 120 horas cronológicas.

- **Inicio** : 19 de abril 2025
- **Fin** : 31 de agosto 2025

7.2. MODALIDAD DE ESTUDIO

La transferencia de los conocimientos se desarrollará bajo la *modalidad virtual* (100% virtual), con una velocidad de la transferencia de conocimiento, *regular*; la misma que se llevará a cabo en la Plataforma Virtual del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Cañete.

- El **AULA VIRTUAL** es una de las modalidades de enseñanza-aprendizaje que se ha adoptado principalmente desde la pandemia, los cuales ven necesario la incorporación de la tecnología por las ventajas que ofrecen:
 - **SESIONES EN VIVO**, accesibles desde el Aula Virtual a través de una aplicación de interacción virtual (Google Meet) desde cualquier parte del mundo.
 - Accesos al video de las clases, las veces y en los momentos que desees.
 - Acceso a materiales didácticos, cuestionarios, lecturas, PPTs entre otros.

7.3. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

La estructura del **Programa Virtual del Idioma Portugués Nivel Básico Modalidad Regular** contempla:

IDIOMA	NIVEL	MODALIDAD	CICLOS	DURACIÓN
Portugués	Básico	Regular	I	01 mes
			II	01 mes
			III	01 mes
			IV	01 mes
			V	01 mes
TOTAL			05 CICLOS	05 MESES

7.4. METAS

La meta prevista de atención para el **Programa Virtual del Idioma Portugués Nivel Básico Modalidad Regular** es:

MODALIDAD	Nº GRUPOS	Nº ESTUDIANTES POR AULA	TOTAL, ESTUDIANTES
Semi presencial	1	30	30
TOTALES	1		30

7.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

- **Clases virtuales:** Las clases remotas en vivo se llevarán a cabo a través de la Plataforma Google Meet con una duración de 6 horas por cada sesión de clase.

7.6. DE LOS COSTOS

Los costos de matrícula y mensualidad para el **Programa Virtual del Idioma Portugués Nivel Básico Modalidad Regular**:

CATEGORÍA	TIPO DE BECA	MATRÍCULA S/.	MENSUALIDAD S/.
ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNDC	Beca Completa	00.00	00.00
	Media Beca	25.00	100.00
	Cuarto de Beca	37.50	150.00
DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO UNDC		50.00	160.00
EGRESADOS DE LA UNDC		50.00	160.00
PÚBLICO EN GENERAL	Sin Beca	50.00	200.00

8. ESTRATEGIAS OPERATIVAS

8.1. METODOLOGIA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

Las metodologías y las estrategias que se usarán para el logro de los objetivos serán:

- **Uso de herramientas interactivas:** Emplea herramientas como Kahoot, Quizizz o Mentimeter para crear cuestionarios, juegos y encuestas que refuercen el aprendizaje del idioma de manera divertida y participativa.
- **Foros de discusión:** Crea espacios virtuales donde los alumnos puedan discutir temas relacionados con el portugués, compartir sus opiniones y experiencias, y ayudarse mutuamente con la práctica del idioma.
- **Roleplay** o interpretación de roles (grupal). Es el cambio del comportamiento de un individuo para asumir o interpretar un papel o rol de un personaje o grupo que pueden tener personalidades, motivaciones y trasfondos diferentes de los suyos.

También se conoce como técnica de dramatización, simulación o juego de roles. Consiste en que dos o más personas representen una situación o caso concreto de la vida real, actuando según el papel que se les ha asignado y de tal forma que se haga más vivido y auténtico.

- **Scanning** o en ocasiones llamada en español “búsqueda de información específica”, se pone en práctica cuando se conoce la información que se está buscando y no se necesita la información global del texto.
- **Tareas colaborativas:** Diseña actividades donde los estudiantes tengan que trabajar juntos para completar una tarea en portugués, como la creación de un proyecto, la realización de una presentación o la resolución de problemas lingüísticos.
- **Feedback personalizado:** Dedicar tiempo durante las clases para proporcionar retroalimentación individualizada a cada alumno, tanto en su pronunciación como en su gramática y vocabulario, para ayudarles a mejorar de manera específica y personalizada.

8.2. RECURSOS DIDACTICOS

Entre los recursos didácticos a usar en las sesiones, se tiene:

- **Comunicación Sincrónica:** Herramientas que permiten la comunicación en tiempo real de los estudiantes con el docente tutor y entre otros estudiantes. Este recurso se utilizará principalmente en las videoconferencias para las clases en vivo, según horario.
- **Comunicación Asincrónica:** Herramientas que posibilitan el intercambio de mensajes e informaciones entre los estudiantes y el docente tutor y entre estudiantes, sin interacción instantánea, entre las cuales resaltamos. Esta herramienta lo usaremos para los foros.
- **Proyectores multimedia:** Es un recurso muy valioso e imprescindible en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Los docentes lo usaran para proyectar videos, diapositivas y textos en general en un tamaño mucho mayor que el de una pantalla de computadora.
- **Material Documental:** Información adicional al contenido del curso como artículos, noticias, libros electrónicos, entre otros, que permite que los estudiantes profundicen, amplíen y complementen sus aprendizajes.

A continuación, algunos recursos pedagógicos que se van a tener en cuenta al momento de organizar las aulas virtuales del Centro de Idiomas:

- **Foro:** Un foro como un espacio virtual de interacción académica entre estudiantes en forma grupal y asincrónica.
- **Chat:** El chat como un sistema mediante el cual dos o más estudiantes pueden comunicarse a través de Internet, en forma simultánea.
- **Cuestionarios:** Permite definir un conjunto de preguntas de diferente tipo, tales como: opción múltiple, falso/verdadero, respuestas cortas, emparejamiento, etc, con el fin de emplearlas para aplicar autoevaluaciones, identificación de conocimientos previos, evaluaciones, entre otras.
- **Tarea:** Este recurso permite que el profesor asigne un trabajo a los alumnos que deberán preparar en algún medio digital (en cualquier formato) y remitirlo, subiéndolo al servidor.

8.3. SISTEMA DE EVALUACIÓN

8.3.1. TIPO DE EVALUACIÓN

- Las evaluaciones permanentes:
 - Escrita
 - Fala
- Prova Oral
- Exame Final

Las calificaciones serán en la escala vigesimal (“0” a 20) en números enteros. La nota mínima aprobatoria es catorce (14). El medio punto (0.5) es a favor del estudiante en el promedio final.

8.3.2. MATRIZ DE EVALUACIÓN

PROMEDIO DE EVALUACIÓN PERMANENTE (PEP), comprende:

CRITERIO DE EVALUACIÓN POR CICLO				TOTAL CICLO	PESO
SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4		
Escrita 1 (E1)	Escrita 2 (E2)			01	10%
Fala 1 (F1)	Fala 2 (F2)	Fala 3 (F3)	Fala 4 (F4)	01	40%
		Prova Oral (E)		01	20%
			Exame Final (EF)	01	30%

$$PEP = (S1 * 0.05) + (S2 * 0.05) + (F1 * 0.10) + (F2 * 0.10) + (F3 * 0.10) + (F4 * 0.10)$$

PEP: Promedio de las Evaluaciones permanentes.

8.3.3. NOTA FINAL DEL CICLO

Las ponderaciones de las evaluaciones son las siguientes:

EVALUACIÓN	PESO
EVALUACIONES PERMANENTES: - ESCRITA (10%) - FALA (40%)	50%
PROVA ORAL (EXPOSICIÓN)	20%
EXAME FINAL	30%
TOTAL	100%

De manera que el puntaje final obtenido por un postulante se determinará por la fórmula:

$$PF = PEP * 0.5 + E * 0.2 + EF * 0.3$$

Dónde:

PF : Puntaje Final.

E : Exposición

EF : Examen final.

PEP : Promedio de las evaluaciones permanentes.

8.4. CERTIFICACIÓN

Una vez concluido **Programa Virtual del Idioma Portugués Nivel Básico Modalidad Regular** satisfactoriamente (con promedio final igual o superior a 14), a solicitud del estudiante, se procederá a emitir su constancia de estudios el mismo que tendrá una vigencia por 5 años a partir de la fecha de conclusión de sus estudios.

Para la obtención de una nueva certificación (en caso de pérdida, deterioro, u otro) el interesado deberá abonar el monto respectivo y siempre que se encuentre en el periodo de vigencia para su certificación.

9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																																				
Nº	COD. LOCAL	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	PRESUPUESTO			2025																												SUB TOTAL	COMENTARIOS
							MARZO					ABRIL				MAYO				JUNIO					JULIO				AGOSTO					SETIEMBRE		
				FTE. FINANC.	ESPECIFICA	TOTAL	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1		
1	SL06	FORMULACION Y PRESENTACION PLAN DE TRABAJO	CENTRO DE IDIOMAS	-	-	-																												-	-	
2	SL06	REVISION Y APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO	CENTRO DE DIOMAS	-	-	-																												-	-	
3	SL06	MARKETING Y PUBLICIDAD	CENTRO DE IDIOMAS	-	-	-																												-	-	
4	SL06	PRE-INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES	CENTRO DE IDIOMAS	-	-	-																												-	-	
5	SL06	SELECCION Y CAPACITACIÓN DE DOCENTES	CENTRO DE IDIOMAS	-	-	-																														
6	SL06	MATRICULA DE ESTUDIANTES	CENTRO DE IDIOMAS	-	-	-																														
7	SL06	INICIO DE CLASES	CENTRO DE IDIOMAS	-	-	-																												-	-	
8	SL06	SERVICIO DE DOCENCIA	CENTRO DE IDIOMAS	RDR	2.3. 2 7.14 98	4200,00																												4200,00	LA ACTIVIDAD LA REALIZARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD DE LOCACION	
9	SL06	FIN DE CLASES	CENTRO DE IDIOMAS	-	-	-																												-	-	
10	SL06	EMISIÓN DE CERTIFICADOS Y/O CONSTANCIAS	CENTRO DE IDIOMAS	-	-	-																												-	-	
11	SL06	ENTREGA DE CERTIFICADOS Y/O CONSTANCIAS	CENTRO DE IDIOMAS	-	-	-																												-	-	
12	SL06	FORMULACION Y PRESENTACION DE INFORME FINAL	CENTRO DE IDIOMAS	-	-	-																												-	-	

10. RECURSOS

10.1. RECURSOS HUMANOS

Nº	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD
1	SERVICIO DE DOCENCIA	LOCACIÓN

10.2. RECURSOS TECNOLOGICOS E INFRAESTRUTURA

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
2	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	01

11. PRESUPUESTO

11.1. INGRESOS

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	FRECUENCIA DE PAGO	CANTIDAD	C.U. S/.	PRECIO TOTAL S/
1	PAGO MATRICULA ENSEÑANZA					
	1.1 MEDIA BECA	Matricula	1	20	25,00	500,00
	1.2 CUARTO BECA			2	37,50	75,00
	1.3 ADMINISTRATIVO UNDC			1	50,00	50,00
	1.4 EGRESADO UNDC			3	50,00	150,00
	1.5 PÚBLICO GENERAL			4	50,00	200,00
2	PAGO PENSIÓN ENSEÑANZA MODALIDAD REGULAR					
	1.1 MEDIA BECA	Pensión mensual	5	20	100,00	10.000,00
	1.2 CUARTO BECA		5	2	150,00	1.500,00
	1.3 ADMINISTRATIVO UNDC		5	1	160,00	800,00
	1.4 EGRESADO UNDC		5	3	160,00	2.400,00
	1.5 PÚBLICO GENERAL		5	4	200,00	4.000,00
3	CERTIFICACIÓN					
	CERTIFICADO		1	30	50,00	1.500,00
TOTAL S/.						21.175,00

11.2. EGRESOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MESES	HORAS X MESES	PRECIO X HORA	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.	ESPECIFICA
1	SERVICIO DE DOCENCIA MODALIDAD REGULAR	SERVICIO	1	5	24	35	4.200,00	4.200,00	2.3. 2 7.14 98

11.2.1. EGRESOS POR CLASIFICADOR PRESUPUESTAL

		PRESUPUESTO		
Nº	DESCRIPCIÓN	FF	ESPECIFICA	TOTAL, S/.

1	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	RDR	2.3. 2 7.14 98	4.200,00
TOTAL, PRESUPUESTO S/.				4.200,00

11.3. PROGRAMACIÓN MENSUAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

ESPECÍFICA	CONCEPTO	2025					TOTAL
		MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	
2.3. 2 7.14 98	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	840,00	840,00	840,00	840,00	840,00	4.200,00
TOTAL MENSUAL S/.		840,00	840,00	840,00	840,00	840,00	4.200,00

11.4. RESULTADO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD

INGRESOS	21.175,00
EGRESOS	4.200,00
EXCEDENTE A FAVOR DE LA UNDC	16.975,00
PORTENTAJE RESULTADO A FAVOR DE LA UNDC	80,17%

12. EVALUACIÓN DE RESULTADOS

La evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas proyectados, certificaciones, resultados económicos, dificultades, entre otros aspectos relevantes que resultarían en el proceso de ejecución, se analizará en el informe final del presente plan de trabajo, el cual será elevado a la Vicepresidencia Académica una vez concluida su ejecución.